



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0007 -2016-GORE-ICA

Ica, 24 FEB, 2016



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Extraordinaria de fecha 23 de febrero de 2016. **Visto el Memorando N° 048-2016-GR** de fecha 10.Feb.2016 relacionado a la aprobación de donación por parte de la empresa DECKERS OUTDOOR CORP - Estados Unidos a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local - Chincha, consistente en ochocientos cuatro (804) pares de zapatos para la Institución Educativa N° 22774 del Distrito de Pueblo Nuevo de la Provincia de Chincha.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establece que los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los gobiernos regionales tienen entre sus principales funciones, promover el desarrollo y la economía regional, fomentando inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo, esto conforme establece el artículo 192° de la Carta Magna citada.

Que, los artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen que el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, en tal virtud es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional, expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional conforme al artículo 39° de la acotada norma legal.

Que, el Decreto Supremo N°021-2008-EF Reglamento de la Ley N° 28905 - Ley de Facilitación del Despacho de Mercancías Donadas Provenientes del Exterior, en su artículo 3° establece que, las donaciones de mercancías provenientes del exterior serán aprobadas mediante resolución ministerial del sector correspondiente, conforme a lo establecido en su artículo 3° del Reglamento para la Inafectación del Impuesto General a las Ventas, Impuestos Selectivos al Consumo de Derechos Arancelarios a las Donaciones, aprobados por el Decreto Supremo N° 096-2007-EF.

Que, el citado Decreto Supremo N° 096-2007-EF, en su artículo 3° prescribe: 3.1 Las donaciones que se efectúen a título gratuito a las entidades y dependencias del sector público, serán aprobadas por Resolución





Ministerial del Sector correspondiente. 3.2 Para efecto de la Ley del IGV e ISC y la Ley General de Aduanas,[...], la Presidencia del Consejo de Ministros serán los Sectores que expedirán la Resolución Ministerial de aprobación correspondiente a las donaciones efectuadas a favor de las siguientes entidades: (...) d) Presidencia del Consejo de Ministros: Poder Legislativo, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, asimismo, el artículo 4° de la norma en comentario, establece: *Para la expedición de las resoluciones ministeriales de aprobación de donaciones, los donatarios o los donantes, de ser el caso, deberán presentar, ante el Sector correspondiente, entre otras, la siguiente documentación: (...) d) Tratándose de las entidades u organismos a que hacen referencia al artículo 3°, Resolución de Aceptación de la Donación, Acuerdo de Consejo Municipal o Regional, de corresponder, mediante la cual se acepta la donación.*

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad por el Pleno de Consejo Regional en la Sesión de la fecha y de conformidad con las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, con dispensa de Dictamen.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, a nombre del Gobierno Regional de Ica, la donación consistente en ochocientos cuatro (804) pares de zapatos, efectuada por la empresa DECKERS OUTDOOR CORP - Estados Unidos, a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local - Chincha, para la Institución Educativa N° 22774 del Distrito de Pueblo Nuevo de la Provincia de Chincha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia General Regional y a la Gerencia Regional de Desarrollo Social a través de la Dirección Regional de Educación de Ica, realizar el seguimiento para el cumplimiento del presente Acuerdo Regional, así como a esta última, gestione ante la Presidencia del Consejo de Ministros, la inafectación de la presente donación, y las acciones que corresponda ante la aduana.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina Regional de Administración y a la Secretaria del Consejo Regional de Ica, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario de mayor circulación de la Región, así como en el Portal del Gobierno Regional de Ica, previa las formalidades de Ley.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

SR. ELEODORO TRINIDAD CEYRICO
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA
ELEODORO TRINIDAD CEYRICO
Consejero Delegado

